MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DIAN

Oficio No. 1.88-201- 353
Santiago de Cali, 15 de mayo de 2023

COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA No. 000534
15/05/2023

COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 88-009-2023

PARA: TANIA ZULEIMA IZQUIERDO SINISTERRA
CC: 66.863.011
Jefe Grupo Interno de Trabajo Operación Logística (A) o quien hagas sus veces de jefe Seccional Aduanas Cali
tizquierdos@dian.gov.co

Copia: **JOSE CARLOS BELTRAN ALVAREZ**
Representante Legal **LABORATORIO DE ALIMENTOS Y SIMILARES MICROQUIM S.A.S**
NIT. 890.330.807-1
microquim2009@hotmail.com

DE: NOHORA PELÁEZ DELGADO
Directora Seccional de Aduanas de Cali

ASUNTO: Comunicación de designación supervisión del contrato

De manera atenta me permito informarle que ha sido designado como supervisor del contrato No. **88-009-2023**, cuyo objeto consiste en ***"Servicio de análisis microbiológico y fisicoquímico de mercancías perecederas, aprehendidas y decomisadas y abandonadas a favor de la Nación, recogiéndolas en los diferentes depósitos de la ciudad de Cali y su Jurisdicción.***". El cual fue adjudicado a;

Empresa: LABORATORIO DE ALIMENTOS Y SIMILARES MICROQUIM S.A.S
NIT. 890.330.807-1.

Para ejercer la supervisión asignada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la **Ley 1474 de 2011**, y las establecidas en el Cartilla de supervisión y/o **interventoría CT-ADF-0109**, y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso "Compras y Contratos" publicado en Diannet..

Igualmente deberá conocer el contenido de los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, la oferta, el contrato y garantías a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para el efecto podrá consultar esta información en el SECOP https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4297182&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true.

En caso de que el proceso se haya realizado por **SECOP II** deberá enviar solicitud de asignación de usuario y contraseña al correo licitacion@dian.gov.co en el nivel central o al correo bhurtadov@dian.gov.co en la Dirección Seccional Aduanas de Cali.

Teniendo en cuenta que el contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionado y ha cumplido los siguientes requisitos:

(i) Registro presupuestal No. 51023 del 28 de abril de 2023
(ii) Aprobación de garantía de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual **No.420-47-994000041470 y 420-74-994000009721** del 12 de mayo de 2023, expedida por Aseguradora Solidaria
(iii) Afiliación y cubrimiento de la ARL

Conforme a lo anterior, se recuerda que deberá proceder a suscribir el formato **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación. Si el proceso se realizó por SECOP I, una vez se haya suscrito por el contratista, deberá remitirlo al correo licitacion@dian.gov.co en el nivel central o al correo bhurtadov@dian.gov.co en la Dirección Seccional de Aduanas de Cali.

Adicionalmente, solicito tener en cuenta lo siguiente antes de suscribir el **ACTA DE INICIO:**

- Verificar si en el contrato o en el pliego de condiciones y anexos, existen requisitos adicionales que debe acreditar el contratista, a fin de dejar la respectiva constancia en el formato: **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO**.
- Si en el contrato se exigió la constitución de garantía(s), al suscribir el acta de inicio debe revisar si la vigencia de la póliza aprobada es suficiente para cubrir el amparo solicitado por la Entidad en el contrato, si no cumple, deberá solicitar al contratista la ampliación de la vigencia. La garantía ajustada debe ser remitida para su aprobación y dentro del menor término posible a la Subdirección de Compras y Contratos o quien haga sus veces (en el nivel central) o a la División Administrativa y Financiera para revisión y aprobación del Director Seccional según sea el caso.
- Si tiene personal a cargo, podrá apoyarse en ellos para ejercer la supervisión encomendada, para lo cual deberá comunicar por escrito su labor de Apoyo a la supervisión determinando cuáles son las actividades que esta persona de manera específica deberá realizar. Copia de dicha comunicación deberá ser emitida al Contratista y a la División Administrativa y Financiera de esta Dirección Seccional.

Durante la ejecución del contrato:

- Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

- Es oportuno resaltar que, en calidad de **SUPERVISOR** además de las responsabilidades y atribuciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley **1474 de 2011, MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS**, y **Cartilla CT- ADF- 0104** supervisión e interventoría, tendrá las siguientes obligaciones:

 1. Verificar la calidad de los elementos contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
 2. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
 3. Aportar la información requerida por el contratista de manera oportuna, de acuerdo con el cronograma de trabajo acordado para el cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato.

4. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6. Coordinar la logística necesaria para que la ejecución del contrato se realice de forma oportuna y eficiente.
7. Para la recepción de las facturas, recibos, notas créditos, notas débito, cada supervisor de contratos o cuentadante de caja menor, recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador tecnológico Olimpia IT utilizado por el SIIF Nación. Norma que aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con la directiva presidencial 9 de 2020 con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es actualizada mediante circular 000003 emitida por la Dirección de gestión de recursos y administración pública
8. Revisar, aprobar y remitir a la Contabilidad de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali para el correspondiente pago, las facturas presentadas por el contratista, debidamente aceptadas, acompañadas de las certificaciones de cumplimiento a satisfacción, el documento soporte del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riegos Laborales, así como a los Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), ARL, cuando corresponda
9. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión

Nota: El supervisor deberá garantizar en todo momento que esté publicado en **SECOP II**, el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición.

Cordialmente.

PELAEZ DELGADO NOHORA

Firmado digitalmente por PELAEZ DELGADO NOHORA
Fecha: 2023.05.15 14:50:08 -05'00'

NOHORA PELÁEZ DELGADO
Directora Seccional de Aduanas de Cali

Revisó y aprobó: Beatriz Elena Hurtado Villegas
Jefe División Administrativa y Financiera (A)

Revisó: Lorena Balanta Sánchez
Despacho DSA de Cali

Ever Hernando Henao López
Despacho División Administrativa y Financiera

Elaboró: Melvin Renteria Borja
Administrativa y Financiera